INFORME Nro. INF-SEC-REC-006-2019

INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AL INFORME INF-AI-009-2017 DENOMINADO VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP EN LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA.

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN 103
1.1. Origen de la auditoría 103
1.2. Objetivo del estudio 103
1.4. Valor agregado 103
1.5. Responsabilidad de la Administración y de la Auditoría. 104
1.6. Regulaciones la Ley General de Control Interno 104
1.7. Limitaciones 105
1.8. Metodología aplicada 105
1.9. Comunicación de resultados 105
2. RESULTADOS 105
2.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.1.1 105
➢ Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.1.1 106
2.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.1.2. 106
➢ Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.1.2. 110
2.3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.1.3. 110
➢ Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.1.3. 112
2.4 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.1.4 112
➢ Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.1.4 114
2.5 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.1.5 114
➢ Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.1.5 117
2.6 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.1.7. 117
➢ Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.1.7 121
2.7 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.1.8 121
➢ Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.1.8. 124
2.8. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.2.1. 125
➢ Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.2.1 127

2.9. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.2.2 127

- Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.2.2. 130

3. CONCLUSIONES 130

4. RECOMENDACIONES 131

INFORME Nro. INF-SEC-REC-006-2019

23 de marzo del 2020

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen de la auditoría

El estudio tiene su origen en el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2019, aprobado por el Auditor Interno y comunicado tanto al Concejo Municipal como a la Contraloría General de la República.

1.2. Objetivo del estudio

El objetivo general del estudio consistió *"Verificar el cumplimiento por parte de la Alcaldía Municipal o a quién ella haya delegado, de las recomendaciones contenidas en el informe de Auditoría INF-AI-009-2017,* denominado *"Verificación del estado de implementación de las NICSP en la Municipalidad de Orotina".*

1.3. Justificación, Alcance y Sujeción a las Normas.

El seguimiento de recomendaciones tiene su justificación en el cumplimiento a la norma 206 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público R-DC-64-2014 y a la norma 2.11.1 y 2.11.2 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público N° R-DC-119-2009, para lo cual se incluyó en el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2019 el espacio correspondiente.

El Alcance comprendió la verificación de la suficiencia de las acciones tomadas por los destinatarios de las recomendaciones o bien los funcionarios en que el destinatario haya delegado el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe INF-AI-009-2017 desde la fecha de recepción del informe hasta el 05 de diciembre del 2019.

Así mismo el estudio fue desarrollado con sujeción a las *"Normas de Auditoría para el Sector Público"*, R-DC-064-2014.

1.4. Valor agregado

El valor agregado generado hacia la Administración como resultado del proceso de la evaluación a desarrollar, consiste en suministrarle como insumo para el proceso de toma de decisiones, un diagnóstico del estado de cumplimiento en que se encuentran las recomendaciones contenidas en el informe INF-AI-009-2017 denominado

"Verificación del estado de implementación de las NICSP en la Municipalidad de Orotina".

1.5. Responsabilidad de la Administración y de la Auditoría.

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoria para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe, es responsabilidad de la Administración Activa.

La responsabilidad de esta Auditoría consistió evaluar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal de las recomendaciones contenidas en el informe INF-AI-009-2017 denominado *"Verificación del estado de implementación de las NICSP en la Municipalidad de Orotina".*

1.6. Regulaciones la Ley General de Control Interno

Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

(...)

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan. (...)

Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. *El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.*

[...]
Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente."

1.7. Limitaciones

En el desarrollo del estudio no se presentaron limitaciones.

1.8. Metodología aplicada

Para los efectos del presente estudio y como parte de las técnicas mediante las cuales la auditoría obtiene la evidencia para establecer la base de sus resultados, se realizó la revisión y análisis de los documentos que conforman el expediente de seguimiento de recomendaciones que al efecto ha dispuesto la Alcaldía Municipal, así como solicitudes adicionales de información.

1.9. Comunicación de resultados

La comunicación de los resultados producto del seguimiento de recomendaciones se efectuó mediante el oficio AI-057-2020 dirigido a la Alcaldía Municipal y con el oficio AI-058-2020 al Concejo Municipal, ambos de fecha 23 de marzo 2020.

2. RESULTADOS

El informe de Auditoría INF-AI-009-2017 *"Verificación del estado de implementación de las NICSP en la Municipalidad de Orotina"* fue remitido a la Alcaldía Municipal para cumplimiento de las recomendaciones en él contenidas, con el oficio AI-092-2018 fechado el 18 de abril de 2018 y al Concejo Municipal para cumplimiento con el oficio AI-093-2018 de la misma fecha.

Con el objetivo de verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe INF-AI-009-2017, la Auditoría Interna realizó las respectivas pruebas de cumplimiento, obteniendo los siguientes resultados:

2.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.1.1

- **Texto de la recomendación:**

La recomendación 4.1.1 fue dirigida a la Alcaldía Municipal en los siguientes términos:

Designar el contacto oficial entre la Alcaldía Municipal y la Auditoría Interna para efectos del seguimiento de este informe, junto con la designación de un responsable

del expediente de cumplimiento de las recomendaciones, para que este cumpla con el rol de conformación, actualización, foliatura, custodia, conservación y suministro de acceso a dicho expediente.

- **Acciones emprendidas por la administración:**

La Alcaldía Municipal mediante oficio MO-A-0339-18-2016-2020 de fecha 27 de abril de 2018 dirigido a la Directora Administrativa Financiera y al secretario de la Alcaldía, comunica textualmente lo siguiente:

> *Les informo que la Auditoría Interna realizó el estudio denominado "Auditoría de verificación del estado de la implementación de las NICSP en la Municipalidad de Orotina" y ha presentado los resultados mediante el INFORME INF-AI-009-2018, en cumplimiento a la recomendación 4.1.1 la Alcaldía procede a nombrar como contacto oficial entre ésta y la Auditoría Interna a la Licda. Marielos Cordero Rojas.*
>
> *Asimismo, he delegado como responsable del expediente de cumplimiento de las recomendaciones, para que este cumpla con el rol de conformación, actualización, foliatura, custodia, conservación y suministro de acceso a dicho expediente al señor Alexander Alvarado Molina.*

- **Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.1.1**

De conformidad con el contenido del oficio MO-A-0339-18-2016-2020 **la recomendación 4.1.1 se tiene por cumplida**.

2.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.1.2.

- **Texto de la recomendación:**

Propiciar en un plazo no mayor de 60 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de este informe, una evaluación de la situación actual del proceso de implementación y de conformidad con los resultados proponer dentro de los siguientes 15 días naturales a la recepción de los resultados de la evaluación, las medidas y prácticas (acompañamiento, capacitación, nombramiento de la comisión NICSP y nombramiento de responsables de las diferentes actividades, seguimiento, etc.) que correspondan para gestionar e implementar las mejoras que se requieran en el proceso de implementación de las NICSP.

➢ **Acciones emprendidas por la administración:**

- El 30 de abril de 2018 la Alcaldía Municipal mediante oficio MO-A-0342-18-2016-2020 dirigido a la Comisión de Control Interno, comunica textualmente lo siguiente:

  Reciba un cordial saludo, les informo que la Auditoría Interna realizó el estudio denominado "Auditoría de verificación del estado de la implementación de las NICSP en la Municipalidad de Orotina" y ha presentado los resultados mediante el INFORME INF-AI-009-2018, en cumplimiento a la recomendación 4.1.2 la Alcaldía procede a solicitarles en un plazo no mayor de 10 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de este informe, una recomendación en la que se exponga si existe capacidad interna para realizar una evaluación de la situación actual del proceso de implementación de las NICSP y de conformidad con los resultados proponer dentro de los siguientes 15 días naturales a la recepción de los resultados de la evaluación, las medidas y prácticas (acompañamiento, capacitación, nombramiento de la comisión NICSP y nombramiento de responsables de las diferentes actividades, seguimiento, etc.) que correspondan para gestionar e implementar las mejoras que se requieran en el proceso de implementación de las NICSP.

- El 01 de junio 2018, la Dirección de Administración Financiera, el Planificador Municipal y el Proveedor Municipal, mediante el oficio MO-DAFI-043-2018 dan respuesta al oficio MO-A-0342-18-2016-2020, indicando lo siguiente:

  (…)
  1. Qué según valoración de esta Comisión, no tiene la capacidad interna para poder realizar una evaluación de la situación actual del proceso de implementación de las NICSP
  2. Se recomienda realizar una contratación con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene la Municipalidad en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).
  3. Es prudente nombrar y formalizar la comisión de NICSP.

- El 13 de junio del 2019 la Alcaldía Municipal dirigió al Planificador Municipal el oficio MO-A-0505-18-2016-2020 con el que le indica lo siguiente:

  Reciba un cordial saludo, acogiendo la recomendación de la Comisión de Control Interno en su oficio MO-DAFI-043-2018, le solicito se incorpore en el presupuesto extraordinario 1.500.000 para contratar los servicios profesionales con el fin de que se determine el grado de cumplimiento de la implementación de las NICSP y dé las recomendaciones pertinentes.

- El 21 de enero el Planificador Municipal en relación con las acciones tomadas respecto del oficio MO-A-0505-18-2016-2020 al que se hace referencia en el punto anterior, vía correo electrónico, al respecto nos informa lo siguiente:

De conformidad con lo solicitado referente a las acciones realizadas en atención al oficio MO-A-505-18-2016-2020 le informo que en el segundo presupuesto extraordinario 2018 se incluyeron recursos para contratar servicios profesionales para realizar estudio sobre el cumplimiento de las NICSP por un monto de ₡1.500.000, mismo que quedó a cargo de la Dirección de Hacienda en la meta P1-40.

Adjunto imagen de la meta.

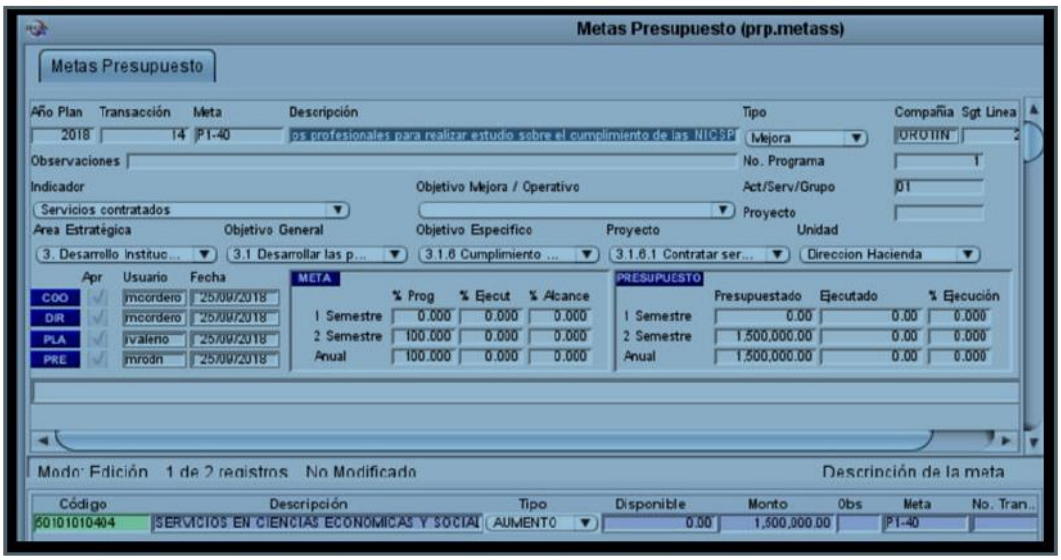

- El 24 de enero de 2020 se dirige a la señora Marielos Cordero Rojas el oficio AI-016-2020, con el cual se le realiza un recuento de los hechos acontecidos con la recomendación 4.1.2 y puntualmente de se consulta:

> *"…dado que los recursos presupuestados fueron solicitados e incluidos en la meta P1-40 a cargo de la Dirección por usted solicitada, mucho le agradeceré informarme si esta meta fue ejecutada, en cuyo caso se requiere nos indique en forma adicional los resultados obtenidos.*
>
> *Caso contrario, en caso de que la meta no se haya ejecutado, se requiere nos informe las razones de ello, así como el destino dado a los recursos presupuestarios asignados".*

- El 28 de enero de 2020 se recibe el oficio MO-A-DHM-080-2020 por parte de la señora Directora de Hacienda, con el cual nos informa lo siguiente:

De acuerdo a lo expuesto en oficio de cita, procedo a informarle sobre la consulta:

"… si la meta P1-40, incluida en el segundo Presupuesto Extraordinario del año 2018, fue ejecutada", le indico lo siguiente:

1. Con fecha del 26 de setiembre de 2018 se remite la decisión inicial denominada "Contratación de Servicios Profesionales para realizar un Diagnóstico del estado de las Normas Internacionales de Contabilidad y Sector Público para la Municipalidad de Orotina", número DI-A-037-18-2016-2020 y a la vez se incluye la reserva presupuestaria por medio del documento Solicitud de Bienes y Servicios (SBS) N°541.

2. Por parte de la Proveeduría Municipal, el día 01 de octubre de 2018, se realiza el acto administrativo número CD-0095-2018, según consta en el folio 0007 del expediente de Contratación Administrativa 2018CD-000095-01. Posteriormente, el 10 de octubre de 2018 se realiza la invitación.

3. Mediante el oficio N°MO-PRV-0401-2018, con fecha del 29 de octubre de 2018, en el cual se detallan las especificaciones de lo actuado para las gestiones de contratación, según decisión inicial N°DI-A-037-18-2016-2020, se recomienda declarar el concurso infructuoso por no haberse recibido ofertas por parte de los invitados al mismo.

4. Por medio del oficio MO-ADJ-119-18-2016-2020, del 30 de octubre de 2018 la Alcaldía Municipal acoge la recomendación de la Proveeduría y declara la contratación 2018CD-000095-01infructuosa.

Dadas las condiciones que se presentaron en el proceso de contratación, se consideró, por parte de esta dirección y el área de Contabilidad, desestimar dicha gestión y continuar con el seguimiento de las Normas faltantes desde la dirección, coordinando con las áreas involucradas de brindar la información requerida.

Es por lo anterior que, en fecha 26 de noviembre de 2018, se remite correo electrónico al encargado de Planificación, Presupuesto y Control Interno, con la indicación de la no utilización de los recursos destinados a la contratación en cuestión. En razón de ello, con respecto a la consulta sobre el destino de los recursos no utilizados, procedo a indicarle que, lo más prudente es dirigir la consulta a dicha dependencia.

- **Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.1.2.**

De conformidad con los resultados obtenidos en la verificación del cumplimiento de la recomendación 4.1.2 y el contenido del oficio MO-A-DHM-080-2020, la recomendación **se deja sin efecto**, bajo la responsabilidad de la Directora de Hacienda, quien junto con el área de Contabilidad consideró desestimar dicha gestión y continuar con el seguimiento de las Normas faltantes desde la propia Dirección, coordinando con las áreas involucradas de brindar la información requerida.

2.3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.1.3.

- **Texto de la recomendación:**

Valorar en un plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de recepción del inventario de necesidades referido en la recomendación 4.2 de este informe, las necesidades que enfrenta la Contabilidad Municipal para dar cumplimiento a los pendientes existentes para la debida implementación de las NICSP y tomar las decisiones que correspondan.

- **Acciones emprendidas por la administración:**

La recomendación 4.1.3 está correlacionada con el grupo de recomendaciones 4.2 y más específicamente con la recomendación 4.2.1., a la cual el señor Contador Municipal dio cumplimiento con el oficio DCM-009-2018 fechado el 07 de junio de 2018, no obstante en el seguimiento dado por la Auditoría Interna no logramos evidenciar que la Alcaldía Municipal tomara algún tipo de acción (valoración y toma de decisiones en relación con las necesidades planteadas por el Contador Municipal, razón por la cual la recomendación fue considerada como no cumplida y se optó por reiterar la necesidad de cumplimiento:

- El 02 de febrero de 2020, esta Auditoría dirige a la Alcaldía Municipal el oficio AI-022-2020, con el cual le reitera la necesidad de dar cumplimiento a la recomendación 4.1.3 y se le concede para dichos efectos un plazo de 15 días naturales.

- El 12 de febrero de 2020, la señora Alcaldesa dirigió a la Licda. Marielos Cordero Rojas y al Lic. Juan Vargas Bolaños el oficio MO-A-0120-20-2016-2020 con el cual textualmente les indica:

> *Mediante el oficio AI-022-2020 el Lic. Omar Villalobos indica que el asunto a tratar es la reiteración recomendaciones no cumplidas del*

informe de auditoría INF-AI-009-2017, denominado "Verificación del Estado de Implementación de las NICSP en la Municipalidad de Orotina, indica que no se evidencian acciones tomadas por la administración para dar cumplimiento a la recomendación 4.1.3.
Dicha recomendación considera determinar los requerimientos del Contador Municipal, mismos que fueron dados mediante el oficio DCMO-006-2018 y se citan a continuación:

- *Capacitación de funcionarios que generen información para el registro contable (Dirección Administrativa Financiera, Proveeduría, Recursos Humanos, Valoración, Presupuesto y Servicios).*
- *Sistema integrado (DECSIS) funcione 100%.*
- *Reactivación Comisión NICSP.*
- *Manual Financiero Contable aprobado.*
- *Material: escritorio, silla, calculadora, impresora, personal nuevo.*

*Sírvanse indicar, **si se cumplieron o no** las necesidades expuestas, ya que la Auditoría Interna indica en el oficio AI-022-2020 que no se evidencia que la administración haya valorado las necesidades que enfrenta la Contabilidad Municipal para dar cumplimiento a los pendientes existentes para la debida implementación de las NICSP y haya tomado las decisiones correspondientes, razón por lo cual la recomendación 4.1.3 se considera como incumplida.*

Por favor dar respuesta en el plazo de 3 días naturales.

- El 17 de febrero de 2020 la señora Marielos Cordero Rojas en su condición de Directora de Hacienda emite el oficio MO-A-DHM-095-2020 con el cual indica lo siguiente:

En atención al oficio MO-A-0120-20-2016-2020, seguimiento al informe INF-AI-009-2017, el cual versa sobre la verificación del estado de implementación de las NICSP, según recomendación 4.1.3:

"Valorar en un plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de recepción del inventario de necesidades referido en la recomendación 4.2 de este informe, las necesidades que enfrenta la Contabilidad Municipal para dar cumplimiento a los pendientes existentes para la debida implementación de las NICSP y tomar las decisiones que correspondan".

Dado que por medio del oficio DCMO-006-2018 se indicaron una serie de requerimientos por parte del Contador Municipal, a continuación, se detalla el estado de dichas solicitudes:

Requerimiento	Estado	Observaciones
Capacitación de funcionarios que generen información para el registro contable (Dirección Administrativa Financiera, Proveeduría, Recursos Humanos, Valoración, Presupuesto y Servicios)	Pendiente	Si bien las áreas mencionadas no han recibido capacitación formal en el tema de NICSP, se ha contado con la disposición y aporte de todas las dependencias para coadyuvar en la implementación de las mismas.
Sistema Integrado (DECSIS) funcione 100%	Concluido	Por tratarse de un sistema informático su funcionalidad es de continua actualización, además de los requerimientos de los Entes externos.
Reactivación Comisión NICSP	Realizado	CIRCULAR 09-18-2016-2020
Manual Financiero Contable aprobado	Realizado	Acuerdo 01, Sesión N°255.
Material: escritorio, silla, calculadora, impresora, personal nuevo.	Realizado parcialmente	En cuanto al recuro humano, si bien no se ha realizado la contratación de un nuevo funcionario para el área, debido a la limitación de recursos, se ha logrado avanzar en algunos temas con la capacidad actual del departamento.

- **Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.1.3.**

En consideración de las acciones tomadas por la administración se establece que la recomendación **4.1.3 se cumplió en forma parcial**, no obstante y dado que las justificaciones en torno a los incumplimientos nacen de la Directora de Hacienda que es de quien estructuralmente depende la Contabilidad Municipal, para nuestros registros el seguimiento de la recomendación se da por cerrado y se deja bajo la responsabilidad de la Directora de Hacienda los efectos negativos que puedan resultar en el proceso de implementación de las NICSP la falta de capacitación a las instancias pertinentes y la no dotación de recurso humano a la Contabilidad Municipal.

2.4 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.1.4

- **Texto de la recomendación:**

La recomendación fue dirigida a la Alcaldía Municipal e indicaba:

Valorar la reactivación de la Comisión de NICSP y en caso de reactivarla, establecerle puntualmente sus funciones y atribuciones junto con los mecanismos a través de los cuales deberán rendir cuentas sobre dichas funciones. (plazo 30 días naturales).

➢ **Acciones emprendidas por la Administración:**

- El 19 de junio del 2018 la Alcaldía Municipal emite la Circular 09-18-2016-2020 con la cual nombra la Comisión NICSP, dicha directriz puntualmente indica lo siguiente:
  (…)
  1. *En relación con la recomendación 4.1.4, misma que fue valorada en conjunto con la Comisión de Control Interno se determina la conveniencia de conformar la Comisión de la implementación de las NICSP con los siguientes funcionarios:*

     - *Marielos Cordero Rojas: Directora de Hacienda.*
     - *Juan Vargas Bolaños: Contador Municipal.*
     - *Jennifer Chaves Cubillo: Encargada de Recursos Humanos.*
     - *Pablo Rojas González: Director de Planificación y Gestión Territorial.*
     - *Jeffrey Miranda Mena: Encargado de Proveeduría Municipal.*
     - *Jeffrey Valerio Castro: Encargado de Panificación, Presupuesto y Control Interno.*

  2. *Dicha comisión será presidida por la Licda. Marielos Cordero Rojas y para la secretaría se designa al señor Contador Municipal.*

  3. *Dentro de las funciones de la comisión estarán:*

     - *Brindar un informe de la evaluación de la situación actual del proceso de implementación de las NICSP, ya sea realizada por los miembros actuales o por servicios profesionales externos. En caso de que se defina que requieren servicios externos deberán darle seguimiento a la obtención del presupuesto requerido y al proceso de contratación administrativa, en el plazo de 2 meses a partir de la conformación de dicha comisión.*
     - *Presentar un plan donde se incluyan las acciones, responsables y plazos de las diferentes actividades para lograr la implementación de las NICSP (capacitaciones, directrices, políticas, lineamientos), en el plazo de 2 meses a partir de la conformación de esta comisión.*
     - *Gestionar la entrada en vigencia (aprobación e implementación) del Manual Financiero Contable, para ello se les entrega la propuesta que la Comisión de Control Interno en coordinación con el Lic. Eduardo Rojas han desarrollado, dicha tarea deberá realizarse en un plazo no mayor a 2 meses a partir de la conformación de esta comisión.*

4. *Monitoreo: para vigilar el seguimiento de las funciones definidas en el punto anterior se establece la presentación de dos informes de avance, el primero se deberá entregar dentro de 30 días naturales y el segundo al finalizar los 2 meses.*

➢ **Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.1.4**

De conformidad con el contenido de la Circular 09-18-2016-2020, la recomendación 4.1.4. se tiene por **cumplida.**

Se hace la observación en el sentido de que no se revisa el cumplimiento de las funciones y mecanismos de monitoreo que se establecen en la misma circular 09-18-2016-2020 a cargo de la Comisión NICSP, dado que la verificación de dichos cumplimientos es responsabilidad directa del órgano que nombró la comisión

2.5 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.1.5

➢ **Texto de la recomendación:**

- Esta recomendación también fue dirigida a la Alcaldía Municipal y textualmente indicaba lo siguiente:

Ordenar al Encargado de Tecnologías de Información en su condición de supervisor del contrato "Adquisición de un sistema de ingresos, egresos y Recursos Humanos para la Municipalidad de Orotina", emitir en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la solicitud, un informe en relación con el estado de cada uno de los requerimientos contratados, y en función de los resultados, analizar el contenido de dicho informe y tomar las acciones que correspondan.

➢ **Acciones emprendidas por la administración:**

- El 30 de abril del 2018 la Alcaldía Municipal remite el oficio MO-A-0343-18-2016-2020 al Sr. Eladio Mena Calderón Encargado de Tecnología de Información, indicándole lo siguiente:

Reciba un cordial saludo, les informo que la Auditoría Interna realizó el estudio denominado "Auditoría de verificación del estado de la implementación de las NICSP en la Municipalidad de Orotina" y ha presentado los resultados mediante el INFORME INF-AI-009-2018, en cumplimiento a la recomendación 4.1.5 la Alcaldía proceda a ordenarle

como Encargado de Tecnologías de Información en su condición de supervisor del contrato "Adquisición de un sistema de ingresos, egresos y Recursos Humanos para la Municipalidad de Orotina", emitir en un plazo de 25 días naturales contados a partir de la solicitud, un informe en relación con el estado de cada uno de los requerimientos contratados, y en función de los resultados, analizar el contenido de dicho informe y tomar las acciones que correspondan.

- El 30 de abril del 2018 el Ing. Eladio Mena Calderón dirige correo electrónico a varios funcionarios municipales en el cual requiere lo siguiente:

En vista a la solicitud realizada por la Administración Superior sobre brindar un informe del estado actual del sistema Decsys y con motivo a la manera como se han venido realizando los trabajos de implementación dividiendo tareas entre los miembros de la comisión y demás. Es necesario la recopilación y actualización de la información para poder realizar el informe. Por tanto solicito una reunión el próximo miércoles 2 de mayo a las 9 am en la sala del Concejo Municipal.

Si alguno no puede acudir favor informarme a la brevedad que día puedo reunirme con el mismo El plazo para presentar el informe es de 25 días hábiles a partir de hoy.

- El 23 de mayo del 2018 el Ing. Eladio Mena Calderón mediante el oficio MO-TI-010-2018, da respuesta al Oficio MO-A-0343-18-2016-2020 y emite el informe solicitado.

En el análisis del contenido de la información hasta aquí recopilada, no se evidencia que la Alcaldía Municipal haya analizado el contenido de dicho informe y conforme con los resultados haya tomado algún tipo de medida, por lo cual la recomendación se considera como incumplida y se opta por emitir un oficio de reiteración, en razón de lo cual, el 02 de febrero de 2020, esta Auditoría dirige a la Alcaldía Municipal el oficio AI-022-2020, con el cual le reitera la necesidad de dar cumplimiento a la recomendación 4.1.5 y se le concede para dichos efectos un plazo de 15 días naturales.

- El 12 de febrero de 2020, la señora Alcaldesa Municipal envía al Ingeniero Eladio Mena Calderón el oficio MO-A-0121-20-2016-2020, con el cual le solicita:

  Mediante el oficio AI-022-2020 el Lic. Omar Villalobos indica que el asunto a tratar es la reiteración recomendaciones no cumplidas del informe de auditoría INF-AI-009-2017, denominado "Verificación del Estado de Implementación de las NICSP en la Municipalidad de Orotina, indica que no se evidencian que la administración haya analizado el contenido del informe enviado por Eladio Mena Calderón por lo que la recomendación se considera parcialmente cumplida:

  "Recomendación 4.1.5 Ordenar al Encargado de Tecnologías de Información en su condición de supervisor del contrato "Adquisición de un sistema de ingresos, egresos y Recursos Humanos para la Municipalidad de Orotina", emitir en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la solicitud, un informe en relación con el estado de cada uno de los requerimientos contratados, y en función de los resultados, analizar el contenido de dicho informe y tomar las acciones que correspondan".

  En atención a esta recomendación se le solicitó un informe a su persona y lo emitió mediante el oficio MO-TI-010-2018, sírvanse indicar el estado actual de los requerimientos expuestos en el informe, ya que la Auditoría Interna indica en el oficio AI-022-2020 que no se evidencia que la administración haya analizado el contenido del informe y haya tomado alguna medida.

  Por favor dar respuesta en el plazo de 3 días naturales.

- El 17 de febrero de 2020 el señor Eladio Mena Calderón responde a la solicitud de la señora Alcaldesa Municipal con el oficio MO-APTI-003-2020 en el cual indica lo siguiente:

  De acuerdo a solicitud realizada se dio a la tarea de revisar nuevamente los cerca de 300 requerimientos que se incluyeron en el cartel de la compra del sistema integrado de Ingresos, Egresos y RRHH y se actualizar los estados de cada uno según la realidad en la actualidad ya que el último informe data de Mayo 2018 cuando el proyecto se encontraba en implementación. La tarea fue ardua ya que se debió revisar cada uno en el sistema.

  Existen muchos requerimientos que representan pantallas o módulos en el sistema que en ese entonces estaba en etapa de implementación y que ahora ya se encuentran desarrollados y en operación en su totalidad. Según

pantallas de sistema y procesos el sistema cuenta con todos los requerimientos señalados en la compra y que Yaipan oferto e indico su inclusión.

Todo lo anterior se ha podido realizar desde aquel momento hasta el día de hoy, alcanzando los objetivos de continuar con lo que faltaba, gracias al equipo completo de los usuarios de Decsys, los usuarios que dan soporte, mi persona que contribuyo con la fiscalización y la concordancia del cartel con la realidad, Yaipan y su personal y a la Alcaldía quien ha apoyado este proceso y lo sigue realizando interviniendo en cuanto a la coordinación de este grupo y los asuntos administrativos con la empresa.
Esta ha sido una labor de grupo.

Cabe mencionar que el sistema se encuentra funcionando en todas sus principales áreas, lo cual permite que actualmente se dé el proceso completo de Ingresos integrado con Egresos (pago de tributos generan asiento contable) y aplica Normas Internacionales de Contabilidad.

Se remite cuadro con este resultado en donde se tomó como insumos el cartel de la compra, la documentación del proceso de implementación, revisiones del sistema y acercamiento a usuarios finales:

- **Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.1.5**

El análisis realizado se establece que el análisis del contenido del informe que remitiera el encargado de Tecnologías de Información, estaba direccionado para ser realizado por parte de la Alcaldía Municipal, lo cual no se evidencia que haya sido realizado, no obstante al indicar el Encargado de Tecnologías de Información en s condición de fiscalizador del contrato, que las pantallas o módulos del sistema ya se encuentran desarrollados y en operación en su totalidad y que según pantallas de sistema y procesos, el sistema cuenta con todos los requerimientos señalados en la compra y que Yaipan ofertó e indicó su inclusión, **la recomendación se da por cumplida en forma parcial** y se cierra el seguimiento de la misma, sin que con ello estemos avalando que efectivamente los productos de la contratación fueron entregados en su totalidad, lo cual es responsabilidad del órgano supervisor del contrato.

2.6 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.1.7.

- **Texto de la recomendación:**

Recomendación dirigida a la Alcaldía Municipal en el sentido de:

Tomar dentro de los siguientes 60 días naturales contados a partir de la recepción de este informe las medidas que se considere pertinentes a efectos de propiciar la aprobación y por consiguiente entrada en operación del Manual de Procedimientos Contables con base en normativa contable que aparentemente ya han sido elaborados.

- **Acciones emprendidas por la administración:**

- El 30 de abril del 2018 la Alcaldía Municipal remite al Contador Municipal y a la Directora Administrativa financiera el oficio MO-A-0347-18-2016-2020, con el cual traslada el Informe INF-AI-009-2019, indicando lo siguiente:

Reciba un cordial saludo, les informo que la Auditoría Interna realizó el estudio denominado "Auditoría de verificación del estado de la implementación de las NICSP en la Municipalidad de Orotina" y ha presentado los resultados mediante el INFORME INF-AI-009-2018, en cumplimiento a la recomendación 4.1.7 la Alcaldía procede a solicitarles en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de este oficio se sirvan manifestar si la propuesta de Manual de Procedimientos Contables elaborada por ustedes y presentada a la Contabilidad Nacional se ajusta a nuestra Estructura Organizativa, al Manual de Organización y de Puestos vigentes. Lo anterior para continuar con el proceso de aprobación e implementación.

Asimismo, deberán someter a revisión el Manual de Procedimientos Contables ante la Comisión de Control Interno que está revisando los procedimientos existentes como borradores para someterlos a aprobación de la Alcaldía y posteriormente al Concejo Municipal.

- El 21 de mayo del 2018 la Dirección Administrativa Financiera y el Contador Municipal remiten el oficio MO-DAFI-038-2018, el cual da respuesta al oficio MO-A-0347-18-2016-2020, indicando lo siguiente:

En atención al oficio de cita, con respecto a la recomendación 4.1.7 del informe de Auditoría INF-AI-009-2018, le indicamos que los procedimientos presentados a la Contabilidad Nacional, a hoy, no se ajustan a la Estructura Organizativa, que, como es bien sabido, ha experimentado cambios. Más aún, algunos procedimientos se deben ajustar a la funcionalidad del Sistema Informático Integrado que se encuentra en

implementación. Adicionalmente, como es de su conocimiento, la Comisión de Control Interno ha coordinado la revisión de los mismos, con cada Unidad responsable, con la finalidad de pasarlos a aprobación.

A la Contabilidad Nacional se le indicó que, en el momento del envío, la Municipalidad de Orotina se encontraba en el proceso de revisión y actualización de los procedimientos, por lo que podría existir la posibilidad que los mismas requirieran alguna modificación.

- El 25 de mayo del 2018 la Alcaldía Municipal da respuesta al oficio MO-DAFI-038-2018 de la Dirección Administrativa Financiera con el Oficio MO-AM-0434-18-2016-2020, en el cual se menciona los siguiente:

  Reciba un cordial saludo, en relación con lo expuesto en su oficio MO-DAFI-038-2018 le solicito informarme si su respuesta fue consensuada con la Licda. Jennifer Chaves, Encargada de Recursos Humanos, por ser la persona que ha tenido la competencia en cuando a la estructura organizativa, Manual de Organización y Manual de Puestos.

- El 01 de junio del 2018 con el oficio MO-A-0461-18-2016-2020 la Alcaldía Municipal solicita a la Comisión de Mejora Regulatoria:

  Reciba un cordial saludo, les informo que la Auditoría Interna realizó el estudio denominado "Auditoría de verificación del estado de la implementación de las NICSP en la Municipalidad de Orotina" y presentó los resultados mediante el oficio INF-AI-009-2018 donde en la recomendación 4.1.7 procede a solicitarle a la Administración que propicie la elaboración y aprobación, y por consiguiente entrada en operación del Manual de Procedimientos Contables con base en normativa contable.

  Es por ello, que conocedora de que dicha comisión está trabajando en la revisión del Manual de Procedimientos, es que les solicito me informen si dentro de la propuesta del manual están incluidos los procedimientos contables que fueron elaborados por el Lic. Juan Vargas y Licda. Marielos Cordero.

  Asimismo, requiero se me informe en el plazo de 8 días naturales cuánto sería el tiempo aproximado en que estarán todos los procedimientos revisados para hacerlo de conocimiento de la Auditoría Interna.

- El 08 de junio del 2018 la Comisión de Mejora Regulatoria mediante el oficio MO-COMERE-001-2018, da respuesta al Oficio MO-A-0461-18-2016-2020, indicando lo siguiente:

  En atención al oficio de cita, con respecto a la recomendación 4.1.7 del informe de Auditoria, INF-AI-009-2018, referido a que el Manual de Procedimientos Contables con base en normativa contable se apruebe y entre en operación, le indicamos que la Comisión de Control Interno ha propiciado la revisión y conformación de dicho manual. Ello debido a que en el Manual de Procedimientos no se encontraban incluidos la totalidad de los procedimientos Financieros Contables.

  Se tiene previsto que esta Comisión, de Mejora Regulatoria, tenga el documento final revisado para la semana del 18 al 22 de junio, momento en que será trasladado a la Auditoría Interna para su respectivo análisis y dictaminación, de acuerdo a lo normado en el artículo n°114 del Código Municipal.

- El 13 de junio del 2018 la Alcaldía Municipal traslada a la Auditoría Interna el oficio MO-COMERE-001-2018 mediante el oficio MO-A-0504-18-2016-2020, indicando lo siguiente:

  Reciba un cordial saludo, en varios oficios me ha solicitado la aprobación del Manual de Procedimientos Contables, debido a que está siendo revisado por la Comisión de Mejora Regulatoria no se le ha le ha facilitado.

  Sin embargo, se les ha consultado y mediante el Oficio MO-COMERE-001-2018 me informan que esperan tener lista la revisión para la semana del 18 al 22 de junio, momento en que le será trasladado a la Auditoría Interna.

  Adjunto el oficio mencionado.

- El 18 de junio del 2019 la Alcaldía Municipal remite a todos los funcionarios Municipales y jefes de departamento la Circular 15-19-2016-2020, con la cual comunica la aprobación del Manual Financiero Contable, como se indica a continuación:

  Reciba un cordial saludo de parte de la Alcaldía Municipal.

Se les informa que el Manual Financiero Contable fue aprobado por parte del Concejo Municipal de Orotina, mediante el acta de la Sesión Ordinaria No 255, celebrada el día 10/06/2019.
(…)

- **Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.1.7**

De conformidad con la información recompilada y la emisión de la circular 15-19-2016-2020, **la recomendación 4.1.7 se da por cumplida**.

2.7 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.1.8

- **Texto de la recomendación:**

Esta recomendación fue dirigida también a la Alcaldesa Municipal y en ella se obtuvieron los siguientes resultados:

Ordenar a la Unidad de Recursos Humanos realizar y remitir a la Alcaldía Municipal en un plazo máximo de 45 días naturales contados a partir de la recepción de la solicitud, un inventario de necesidades de capacitación en materia de NICSP, junto con los planes de acción necesarios para responder a dichas necesidades, como insumo para que la Alcaldía Municipal tome las acciones que procedan o en su defecto realice las justificaciones correspondientes.

- **Acciones emprendidas por la administración:**

- El 30 de abril del 2018 la Alcaldía Municipal remite a la Coordinadora de Recursos Humanos el oficio MO-A-0346-18-2016-2020 de fecha, con el cual traslada el Informe INF-AI-009-2019, indicando lo siguiente:

Le informo que la Auditoría Interna realizó el estudio denominado "Auditoría de verificación del estado de la implementación de las NICSP en la Municipalidad de Orotina" y ha presentado los resultados mediante el INFORME INF-AI-009-2018, el cual le adjunto, y en cumplimiento a la recomendación 4.1.8 la Alcaldía procede a ordenarle a la Unidad de Recursos Humanos realizar y remitir en un plazo máximo de 40 días naturales contados a partir de la recepción de la solicitud, un inventario de necesidades de capacitación en materia de NICSP, junto con los planes de acción necesarios para responder a dichas necesidades, como insumo para

que la Alcaldía Municipal tome las acciones que procedan o en su defecto realice las justificaciones correspondientes.

- El 16 de mayo del 2018 la Coordinadora de Recursos Humanos da respuesta al oficio MO-A-0346-18-2016-2020 de la Alcaldía Municipal con el Oficio MO-RH-067-2019, en el cual se menciona los siguiente:

  Según consulta verbal realizada al señor Juan Vargas, Contador Municipal, indica que sería de gran importancia que se capacite al personal que tiene relación con las NICSP, tales como Gabriel González, Sofía López, Pablo Rojas, Jennifer Chaves, Marielos Cordero, Jeffry Miranda, Rosalba Alpízar, entre otros.

  El CICAP brinda capacitaciones en la materia como: 1) Curso Corto: Análisis de las NICSP 12 inventarios y la NICSP 17 Propiedad, Planta y Equipo, 2) Técnico: Técnico en normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.

- El 24 de mayo del 2018 con el oficio MO-A-0431-18-2016-2020 la Alcaldía Municipal remite a la Unidad de Recursos Humanos el oficio MO-RH-067-2018, con el que le indica:

  Reciba un cordial saludo, ante lo expuesto en su oficio MO-RH-067-2018 sobre solicitud de capacitación al personal que tiene relación con las NICSP, me preocupa que se está a las puertas de aplicar la tercera y cuarta etapa de la Modernización y algunos funcionarios citados serán removidos e incluso algunos están interinos.

  Por lo tanto, debemos esperar que concluya el proceso para determinar las personas que serán capacitados.

Sobre este particular, al ser conocedora esta auditoría de que el proceso de modernización institucional fue concluido, sin que se evidencie acción alguna relacionada con la capacitación, la recomendación de consideró como incumplida y se optó por la reiteración de la misma.

- El 02 de febrero de 2020, esta Auditoría dirige a la Alcaldía Municipal el oficio AI-022-2020, con el cual le reitera la necesidad de dar cumplimiento a la recomendación 4.1.8 y se le concede para dichos efectos un plazo de 15 días naturales.

- El 12 de febrero de 2020, la señora Alcaldesa Municipal envía a la Licda. Jennifer Chaves Cubillo el oficio MO-A-0122-20-2016-2020, con el cual le solicita:

  Mediante el oficio AI-022-2020 el Lic. Omar Villalobos indica que el asunto a tratar es la reiteración recomendaciones no cumplidas del informe de auditoría INF-AI-009-2017, denominado "Verificación del Estado de Implementación de las NICSP en la Municipalidad de Orotina, indica que no consta en los documentos remitidos por la Alcaldía Municipal respecto a dicha recomendación, que se hayan determinado las personas a capacitar, razón por la cual la recomendación 4.1.8. se da por ***incumplida.***

  Para mejor comprender cito la ***Recomendación 4.1.8:*** *"Ordenar a la Unidad de Recursos Humanos realizar y remitir a la Alcaldía Municipal en un plazo máximo de 45 días naturales contados a partir de la recepción de la solicitud, un inventario de necesidades de capacitación en materia de NICSP, junto con los planes de acción necesarios para responder a dichas necesidades, como insumo para que la Alcaldía Municipal tome las acciones que procedan o en su defecto realice las justificaciones correspondientes."*

  Su persona mediante el oficio MO-RH-067-2019 menciona las personas que debían capacitarse por recomendación del Contador Municipal, sin embargo, debido a que estábamos en la tercera y cuarta etapa del proceso de Modernización indiqué que algunos funcionarios citados en el oficio serían removidos e incluso estaban interinos, y que debíamos esperar a que concluyera el proceso para determinar las personas que serán capacitados. Sírvase indicar si persisten las necesidades de capacitación en el tema de las NICSP y cuáles serán los funcionarios que requieren dichas capacitaciones. De ser su respuesta afirmativa le solicito coordinar lo pertinente en el menor tiempo posible para lograr capacitar a los funcionarios que tienen que aportan información para el cumplimiento de las NICSP.

  Por favor dar respuesta en el plazo de 3 días naturales.

- El 02 de febrero de 2020, esta Auditoría dirige a la Alcaldía Municipal el oficio AI-022-2020, con el cual le reitera la necesidad de dar cumplimiento a la recomendación 4.1.5 y se le concede para dichos efectos un plazo de 15 días naturales.

- El 17 de febrero de 2020 con el oficio MO-RH-025-2020 la señora Jennifer Chaves Cubillo responde a la señora Alcaldesa Municipal lo siguiente:

De conformidad con el seguimiento del informe AI-009-2017. El personal directo que requiere de capacitación en materia de NICSP son:

Angie Alvarez (Encargada de Patentes).	Christian Salas (Tesorero)
Karla Lara (Coordinadora Administrativa).	Josept Cortes (Encargado de Sistemas de Información Geográfica).
Gabriel Gonzalez (Asistente de Contabilidad)	Jennifer Chaves (Encargada de Recursos Humanos)
Pablo Rojas (Encargado de Gestión Territorial).	Tatiana Monterrey (Secretaria de Hacienda)
Jean Carlo Vargas (Encargado de TI)	Jeffrey Miranda (Encargado de Proveeduría).
Marielos Cordero (Directora de Hacienda)	

1. Cada persona indicada en el inventario anterior debe buscar la capacitación con la norma de su interés con el fin de adquirir conocimientos y actualización en cumplimiento de las NICSP.
2. Recursos Humanos deberá darle prioridad al trámite, aprobación y asignación de Recursos para que se brinden la capacitación
3. Recursos Humanos coordinará con el CICAP una capacitación general o individual según los requerimientos de cada jefatura en el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación en materia especifica según la norma de cada dependencia.

➢ **<u>Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.1.8.</u>**

La recomendación llevaba implícita la realización de un inventario de necesidades por parte de la Unidad de Recursos Humanos y la toma de acciones por parte de

que la Alcaldía Municipal en torno a ese inventario, lo cual no se visualiza en la documentación aportada que haya sucedido, con lo cual **la recomendación se da por no cumplida,** en razón de lo cual se invita a la señora Abadesa a tomar las medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la recomendación y se reserva /
esta auditoría la posibilidad de emitir ante quien corresponda los productos que considere pertinentes con motivo del incumplimiento de la recomendación.

2.8. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.2.1.

➢ **Texto de la recomendación:**

Esta recomendación fue dirigida al señor Contador Municipal:

Establecer en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de la recepción de este oficio y remitir a la Alcaldía Municipal y al Concejo Municipal un inventario de las necesidades (técnicas, materiales, humanas, acompañamiento, etc.) que enfrenta la Contabilidad Municipal para dar cumplimiento a los pendientes existentes (brechas) para la debida implementación de las NICSP.

➢ **Acciones emprendidas por la administración:**

- El 30 de abril del 2018 la Alcaldía Municipal traslada al Sr. Contador Municipal el oficio MO-A-0341-18-2016-2020 con el que le remite el informe INF-AI-009-2019 y le indica lo siguiente:

  Reciba un cordial saludo, le informo que la Auditoría Interna realizó el estudio denominado "Auditoría de verificación del estado de la implementación de las NICSP en la Municipalidad de Orotina" y ha presentado los resultados mediante el INFORME INF-AI-009-2018, en cumplimiento a la recomendación 4.2 la Alcaldía procede a ordenarle lo siguiente:

  4.2.1 En un plazo máximo de 25 días naturales contados a partir de la recepción de este oficio y remitir a la Alcaldía Municipal y al Concejo Municipal un inventario de las necesidades (técnicas, materiales, humanas,

acompañamiento, etc.) que enfrenta la Contabilidad Municipal para dar cumplimiento a los pendientes existentes (brechas) para la debida implementación de las NICSP.

El 18 de mayo de 2018 con oficio DCMO-006-2018 2018 el Contador Municipal da respuesta al oficio MO-A-0341-18-2016-2020 en los siguientes términos:

En atención a su oficio MO-A-0341-18-2016-2020, detallo a continuación las necesidades para la debida implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.

Técnicas:
Se requiere la capacitación de los funcionarios que generan información para el registro contable (Unidades generadoras de información). (Proveeduría, Recursos Humanos, Valoración, Dirección Administrativa Financiera, Presupuesto y Servicios.)

Que el sistema integrado (decsis) funcione en un 100%

Reactivar la Comisión de implementación de las NICSP.

Contar con un manual de procedimientos financiero contable debidamente aprobado.

Materiales:

Escritorio, computadora, silla, calculo impresora. (Personal nuevo)

Humanas:

Se requiere aumentar el personal destinado a la unidad de contabilidad, debido que la adquisición de un sistema integrado no implica la disminución en las cargas de trabajo sino todo lo contrario, es necesario poder llevar el control y registro de los ingresos y egresos por separado para que el suscrito pueda revisar y efectuar las inclusiones o correcciones necesarias en el proceso de registro y verificación de información y generación de estados financieros y poder aplicar razones financieras y conciliar con otras instituciones que generan ingresos o egresos a la Municipalidad (transferencias y deudas con proveedores). Es importante señalar que la Municipalidad de Orotina ha crecido y cada vez es mayor el requerimiento de información por parte de entes externos. Esta necesidad

se sustenta en los Oficios DFOE-DL-IF-24-2011, DFOE-DL-IF-00006-2015 y DFOE-DLSGP-00004-2017

- **Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.2.1**

De conformidad con el contenido del oficio DCMO-006-2018 de fecha 18 de mayo del 2018 con el cual el señor Contador Municipal remite a la señora Alcaldesa con copia al Concejo Municipal su inventario de necesidades, la recomendación **4.2.1 se tiene por cumplida**,.

2.9. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.2.2

- **Texto de la recomendación:**

Elaborar y proponer a la Alcaldía Municipal dentro de los siguientes 30 días naturales contados a partir de la recepción de este informe, su consideración en cuanto a las directrices y lineamientos internos, que deberían regular los procesos de comunicación y traslado por parte de las unidades primarias de registro hacia la contabilidad municipal, de los insumos necesarios de información contable, someterlos a valoración de las instancias correspondientes y de conformidad con los resultados obtenidos en esa valoración, aprobarlos y comunícalos dentro de los siguientes 30 días a las unidades primarias, junto con la correspondiente orden de cumplimiento.

- **Acciones emprendidas por la administración:**

- El 30 de abril del 2018 la Alcaldía Municipal remite el oficio MO-A-0341-18-2016-2020 al Sr. Contador Municipal y en relación con la recomendación 4.2.2 del informe INF-AI-009-2017, le indica lo siguiente:

Reciba un cordial saludo, le informo que la Auditoría Interna realizó el estudio denominado "Auditoría de verificación del estado de la implementación de las NICSP en la Municipalidad de Orotina" y ha presentado los resultados mediante el INFORME INF-AI-009-2018, en cumplimiento a la recomendación 4.2 la Alcaldía procede a ordenarle lo siguiente:

4.2.2 Elaborar y proponer a la Alcaldía Municipal dentro de los siguientes 25 días naturales contados a partir de la recepción de este informe, su

consideración en cuanto a las directrices y lineamientos internos, que deberían regular los procesos de comunicación y traslado por parte de las unidades primarias de registro hacia la contabilidad municipal, de los insumos necesarios de información contable, someterlos a valoración de las instancias correspondientes y de conformidad con los resultados obtenidos en esa valoración, aprobarlos y comunícalos dentro de los siguientes 30 días a las unidades primarias, junto con la correspondiente orden de cumplimiento.

- El 18 de mayo de 2018 el señor Contador Municipal emite el oficio DCMO-007-2018, con el cual en respuesta al oficio MO-A-0341-18-2016-2020, específicamente respecto a la recomendación 4.2.2 en cuanto a directrices y lineamientos internos para la comunicación de información generada por las unidades de registro primario indica que es necesario:

  1) Que el Departamento de Patentes suministre en forma mensual el monto que corresponde a patentes retiradas.
  2) Que el Área de Gestión de Cobros suministre el monto mensual recuperado por concepto de estas patentes retiradas.
  3) Que el Área de Catastro suministre el monto correspondiente a inclusiones o exclusiones en bienes inmuebles.
  4) Que el Departamento de Servicios comunique el monto correspondiente por inclusiones y exclusiones.

- El 25 de mayo del 2018 con oficio MO-A-0435-18-2016-2018, la Alcaldía Municipal le indica a la Comisión de Mejora Regulatoria lo siguiente:

  (…)
  El contador Municipal en su oficio DCMO-007-2018 expresa que es necesaria la comunicación de información generada por unidades de registro primario que se den estos lineamientos:

  1) Que el Departamento de Patentes suministre en forma mensual el monto que corresponde a patentes retiradas.
  2) Que el Área de Gestión de Cobros suministre el monto mensual recuperado por concepto de estas patentes retiradas.
  3) Que el Área de Catastro suministre el monto correspondiente a inclusiones o exclusiones en bienes inmuebles.
  4) Que el Departamento de Servicios comunique el monto correspondiente por inclusiones y exclusiones.

Considerando que ustedes están revisando los procedimientos solicito se me informe si pueden integrarse al manual o recomiendan que se den a conocer como directrices.

- El 15 de junio del 2018 la Comisión de Mejora Regulatoria mediante el oficio MO-COMERE-002-2019, da respuesta al oficio MO-A-0435-18-2016-2020, expresando lo siguiente:

En atención al oficio de cita, del 25 de mayo del año en curso, el cual hace referencia al informe de auditoría INF-AI-009-2017 específicamente el punto de la implementación de las NICSP, le informo lo siguiente una vez analizado el caso.

Se recomienda se elabore una directriz transitoria donde se indique:

Que se deben de generar las unidades de registros primarios los cuales deberán de ser enviados al departamento de contabilidad. Lineamientos que se deben generar:

1. Unidad de patentes: Informe mensual del monto correspondiente a patentes retiradas. 2. Unidad de gestión de cobros: Informe del monto mensual recuperado por concepto de patentes inexistentes. 3. Unidad de bienes inmuebles: Informe correspondiente a inclusiones y/o exclusiones (exoneraciones) en bienes inmuebles. 4. Unidad de catastro: Informe del monto correspondiente a inclusiones y/o exclusiones (Aseo de vías, recolección de basura, Mantenimiento de parques y obras de ornato y lo referente al acueducto).

Además, es importante mencionar que dichos lineamientos serán incluidos dentro de los procedimientos de cada dependencia.

No obstante lo anterior no se logró constatar en el expediente la elaboración de la directriz sugerida por la Comisión de Mejora Regulatoria, razón por la cual la recomendación **se dio por incumplida** y se reiteró la necesidad de su cumplimiento.

- El 02 de febrero de 2020 se dirige a la señora Alcaldesa Municipal el oficio AI-022-2020, con el cual se le reitera la necesidad de dar cumplimiento a la recomendación 4.2.2 y se le concede para dichos efectos un plazo de 15 días naturales.

- El 12 de febrero de 2020 la señora alcaldesa promulga la Directriz MO-A-002-20-2016-2020 en la cual en seguimiento al informe de la Auditoría INF-AI-009-2017 indica lo siguiente:

  Con el fin de mejorar los procesos de comunicación y traslado por parte de las unidades primarias de registro hacia la Contabilidad Municipal, es que se les solicita el envío de información de la siguiente manera:

  1. Unidad de Patentes: Informe mensual del monto correspondiente a patentes retiradas.

  2. Unidad de Gestión de Cobros: Informe del monto mensual recuperado por concepto de patentes inexistentes.

  3. Unidad de Valoración: Informe mensual correspondiente a inclusiones y/o exclusiones (exoneraciones) en bienes inmuebles.

  4. Unidad de Bienes Inmuebles: Informe mensual del monto correspondiente a inclusiones y/o exclusiones (Aseo de vías, recolección de basura, Mantenimiento de parques y obras de ornato y lo referente al acueducto).

  Dicha directriz se aplicará de forma transitoria, mientras cada unidad elabora los procedimientos e incorpora dichas tareas.

➢ **<u>Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.2.2.</u>**

Dada la emisión de la directriz por parte de la señora Alcaldesa Municipal, la recomendación **se da por cumplida** y de deja bajo la responsabilidad de la pueta en práctica

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en las pruebas de verificación desarrolladas, en forma resumida se presenta el siguiente cuadro, en cual se muestra el estado de las recomendaciones contenidas en el informe INF-AI-009-2017.

N° recomendación	Destinatario	ESTADO DE LA RECOMENDACION			
		Cumplida	Parcialmente cumplida	Incumplida	Dejada sin efecto
4.1.1	Alcalde Municipal	√			
4.1.2					√
4.1.3			√		
4.1.4		√			
4.1.5			√		
4.1.7		√			
4.1.8				√	
4.2.1	Contador Municipal	√			
4.2.2		√			

Como producto de los resultados obtenidos de la verificación al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe INF-AI-009-2017 denominado *"Verificación del estado de implementación de las NICSP en la Municipalidad de Orotina"*, en el cual se establece en cumplimiento de cinco recomendaciones, dos parcialmente cumplidas, una incumplida y una recomendación dejada si efecto, el informe INF-AI-009-2017 se da por cerrado.

4. RECOMENDACIONES

Dados los resultados obtenidos en el seguimiento, no se emiten recomendaciones.

Atentamente,

OMAR ANTONIO VILLALOBOS HERNANDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por OMAR ANTONIO VILLALOBOS HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.03.23 13:21:10 -06'00'

Lic. Omar Villalobos Hernández
AUDITOR INTERNO

Nota: Queda en poder de la Auditoría Interna como evidencia del trabajo realizado, un archivo electrónico de 0136 folios que contiene la totalidad de los documentos generados en el desarrollo del estudio.